

**SAN JOSE INDOOR CLUB, S.A.**  
**NORMAS PARA LA CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE**  
**DE BOLICHE.**

**Derechos y deberes de sus miembros:**

Serán miembros de la **ASAMBLEA DE BOLICHISTAS** del San José Indoor club, todos los socios accionistas directos y miembros no accionistas bolichistas que manifiesten y demuestren su interés en participar en este deporte, para lo cual deberán inscribirse en la Secretaría del Comité, en donde se llevará el **PADRÓN DE BOLICHISTAS ACTIVOS**. La Junta Directiva de Club, es la máxima autoridad en cuanto a la organización del Boliche del San José Indoor club, la cual delega en el Comité de Boliche.

**Derechos y Deberes del Comité de Boliche:**

La asamblea será la responsable de nombrar anualmente, en el mes de noviembre, al **COMITÉ DE BOLICHE**, el que ejercerá su mandato de Enero a Diciembre de cada año, pudiendo sus miembros ser reelegidos por dos períodos más, si así lo dispone la Asamblea. La elección de los miembros del comité se realizará intercaladamente de la siguiente manera: (a) para los períodos que se inician en años impares, se elegirá al Presidente, Secretario, Vocal II y Fiscal (b) para los períodos que se inicien en años pares, se elegirá al Tesorero, Vocal I.

El comité de boliche se encargará de elaborar un padrón en el cual se pueden inscribir todos los socios accionistas y miembros no accionistas mayores de 15 años que tengan interés de pertenecer a la familia de bolichistas. La inscripción como bolichistas se obtiene por medio de la secretaria ejecutiva o de los miembros del Comité.

Podrán elegir y ser elegidos para ser miembros del comité:

- a- Socio directo
- b- El beneficiario de una acción a nombre de una persona jurídica
- c- El poseedor de una membrecía
- d- Los socios indirectos mayores de 18 años

El cierre de inscripción de bolichistas para formar el padrón para una determinada elección, se hará tres días hábiles antes de la fecha de dicha elección.

**Funciones del Presidente:**

- a) Representar ante la Gerencia y Junta Directiva la actividad y Comité respectivo.
- b) Convocar a las reuniones del comité.
- c) Dirigir los debates y procurar el cumplimiento del programa de trabajo.
- d) Presentar informe de labores en la Asamblea Anual.
- e) Presentar informes parciales o especiales que la Junta Directiva solicite.

### **Funciones del Secretario:**

- a) Colaborar con el Presidente en las convocatorias a reuniones.
- b) Levantar las actas de las reuniones del Comité y de la Asamblea, las cuales deben ser firmadas por el Presidente y secretario. Deberá pasar copia de los acuerdos tomados por el Comité a la Gerencia General en el formato solicitado y debidamente firmado por el Presidente y Secretario, el cual deberá ser presentado 15 días después de la sesión.
- c) Firmar toda comunicación que el comité tramita.

### **Funciones del Tesorero:**

- a) Recibir y custodiar los fondos que en forma permanente o temporal maneje el comité, según las disposiciones que al respecto determine la administración del club.
- b) Revisar estados de cuenta mensualmente y hacer la proyección de necesidades económicas para el próximo año, en cumplimiento con el Procedimiento Custodia de Fondos de comités.
- c) Presentar un informe de labores en la Asamblea anual.
- d) Presentar informes mensuales de los ingresos y egresos en las reuniones del comité.
- e) Presentar informes parciales o especiales que la Junta Directiva solicite.

### **Funciones de los vocales:**

- a) Son funciones de apoyo a las funciones descritas anteriormente.
- b) Coordinar las actividades de la Escuela de boliche.
- c) Coordinar la participación de los equipos del SJIC en los diferentes torneos.
- d) Promover la participación de bolichistas en los torneos y ligas que organice el comité.

### **Funciones del Fiscal:**

- a) Velar por el cumplimiento de este reglamento.
- b) Velar por el buen funcionamiento del comité.
- c) Presentar un informe de labores en la Asamblea anual.

El comité es el administrador de la actividad deportiva en el boliche y será el responsable de la buena organización y administración de los intereses de los asociados, para lo cual elaborará a más tardar en el mes de enero de cada año un programa anual de actividades deportivas y sociales, el que hará del conocimiento público a través de las pizarras informativas ubicadas en las instalaciones del boliche y a la vez le hará llegar una copia a la Gerencia General del club, para su información.

Será responsabilidad del comité regir la actividad de las ligas de boliche y dictar los reglamentos y normas que considere necesarios para su debido desarrollo.

Será responsabilidad del comité velar por el buen estado y funcionamiento de las pistas y equipos de boliche, velar por el debido uso de las instalaciones, el acatamiento de los reglamentos y normas respectivos (Reglamento de Uso de instalaciones) por parte de los practicantes de este deporte, así como verificar que quienes hagan uso de dichas instalaciones resguarden y respeten los debidos cánones de cultura, camaradería, compañerismo y respeto que exigen las normas básicas de la sociedad y el buen desempeño deportivo. En caso de que algún bolichista considere que se han irrespetado dichas normas deberá presentar por escrito su denuncia ante cualquier miembro de comité, tras lo cual sus miembros serán convocados a más tardar en una semana calendario en Sesión Extraordinaria constituyéndose en Comité disciplinario, el que resolverá igualmente por escrito al respecto de la denuncia planteada en los términos que consideren la mayoría de sus miembros lo justo y necesario y cuyo acuerdo solo será apelable ante una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de bolichistas.

Para que exista quórum en las reuniones del comité, será con tres miembros presentes incluyendo al Presidente, quien tiene doble voto o cuatro miembros del comité.

#### **De las Ligas:**

Serán ligas permanentes del San José Indoor Club aquellas competencias semanales que se organicen con carácter periódico constante, previo acuerdo con el comité del boliche y su funcionamiento será atendiendo lo que al respecto indica el **REGLAMENTO DE COMPETICIÓN**.

El comité debe velar que el club invierta los porcentajes recibidos en las mejoras de las instalaciones físicas, equipos deportivos y en la capacitación y talento de los instructores,

El comité fiscalizará la calidad y el rendimiento de los instructores y hará las recomendaciones necesarias a Recursos Humanos en el caso de los instructores contratados directamente por el Club o en su defecto tomará las decisiones necesarias con los instructores privados contratados por el comité.

El comité presentará en el mes de octubre a la Gerencia General un plan presupuestario, incluyendo inversiones, para el período siguiente, de acuerdo al formato suministrado por la administración.

El comité deberá reunirse ordinariamente una vez al mes y llevarán un acta para cada sesión de los acuerdos tomados. Las actas deberán ser numeradas consecutivamente con prefijo que indique el año correspondiente.

***APROBADO EN SESION #989, SEGÚN ACUERDO #989-V-C DEL  
12 DE SETIEMBRE DEL 2012.***